



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución H.C.D. N° 649/2021 y Ordenanza del H.C.S. N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte; y por la otra **BIOFARMA AGROPECUARIA S.A. CUIT N.º 30-71712539-4** representada en este acto por el Sr. **Luis R. Klinger**, en su carácter de Presidente, DNI N° 14.579.989, con domicilio legal en Bv. De los Polacos 6446, Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina; en adelante **LA EMPRESA** denominadas en conjunto **LAS PARTES**, y visto:

Que **BIOFARMA AGROPECUARIA** empresa dedicada a la nutrición y sanidad animal que brinda prestación de servicios agropecuarios: agrícolas y ganaderos, con un sistema intensivo de engorde de bovinos, un programa de manejo integral de feedlot, y granjas experimentales de ganado bovino y porcino.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con **BIOFARMA AGROPECUARIA**.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de grado y posgrado, y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: LA EMPRESA de acuerdo con **LA FACULTAD** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.



- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

Objetivos particulares del convenio

- Realizar actividades conjuntas con expertos de las organizaciones involucradas, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, actividades programadas y otros.
- Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para realizar actividades en las organizaciones involucradas.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por instituciones firmantes.
- Ampliar el universo de potenciales interesados en los conocimientos y acciones que son realizadas por **LAS PARTES** en el marco de los temas de su incumbencia.
- Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCA a través de actividades colaborativas.
- Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que las instituciones consideren de interés, tales como: cursos virtuales, certificaciones profesionales, capacitaciones en formato de exposiciones, charlas, disertaciones, diplomaturas entre otras acciones.

Para lo cual se adjunta al presente el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**” como **Anexo I**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, **LAS PARTES** ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del convenio a la **Ing. Agr. Dra. Soraya Salloum, al Ing. Agr. PhD. Marcos Zenobi y al Ing. Agr. PhD. Gastón Alfaro** por **LA FACULTAD**, y al **Ing. Agr. MSc. Juan Manuel Bollatti** por **LA EMPRESA**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: **LA EMPRESA** se compromete colaborar con un proyecto de Optimización de recursos energéticos y la sustentabilidad de modelos ganaderos, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, la sostenibilidad en términos ambientales, productivos y económicos.



CUARTA: **LA FACULTAD** aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Convenio. **LA EMPRESA** aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa; así como también **LA EMPRESA** se compromete a la compra de las baterías necesarias para la utilización del lector aportado por **LA FACULTAD**, y de todos los gastos en viáticos y de servicios cuando sea necesario.

QUINTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromiso económico para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **Anexo II**.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **3 (tres) años** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere derecho a indemnización alguna para ellas. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de la FCA, los que serán presentados oportunamente y acordados por la Biofarma Agropecuaria para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

NOVENA: **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.



DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados.

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año **2023** recibiendo cada parte su ejemplar.

<p>Cr. Luis R. Klinger Presidente BIOFARMA AGROPECUARIAS S.A.</p>	<p>Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto Decano FCA - UNC</p>
--	--



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo General:

- **Mejorar la eficiencia energética y sustentabilidad de los modelos ganaderos, en términos productivos, económicos y ambientales.**

Objetivos Específicos:

- **Realizar pruebas de eficiencias de conversión con el objetivo de seleccionar individuos que sean más eficientes en la utilización del alimento**
- **Medir emisiones de metano a campo, mediante un método sencillo y económico**
- **Entender como la eficiencia de conversión impacta sobre la emisión de metano**

Cronograma de Actividades:

Año 2023 en adelante:

Puesta en marcha de la estación de testeo para pruebas de eficiencia de conversión para Asociaciones de Genética bovina de la Argentina.

Incluye:

- Unificación de protocolos para realización de ensayos con los ya realizados en el **Centro Experimental de Nutrición Animal (CENAB)**.
- Unificación en los criterios de cobro del servicio de testeo
- Funcionamiento y control de los comederos inteligentes
- Extracción de datos y análisis de resultados
- Formulación de dietas bajo los mismos criterios estandarizados para la realización de las pruebas
- Análisis de laboratorio de las raciones utilizadas durante las pruebas.



Medición de emisión de metano mediante el uso de detector laser en Prueba de eficiencia de conversión de toros de asociación argentina de raza Bonsmara. Proyecto en conjunto con la Catedra de Nutrición animal: Ing. Agr. Dra. Soraya Salloum e Ing. Agr. PhD. Marcos Zenobi.

Incluye:

- **Mayo:** Proyecto continuación de lo realizado en el año 2022 (Resumen Enviado para el Congreso de la Asoc. Argentina de Producción Animal 2023)
- **Mayo-Sep:** Revisión bibliográfica sobre emisión de metano y eficiencia de conversión
- **Oct-Dic:** Prueba de eficiencia de conversión en las instalaciones del CENAB
- **Nov-Dic:** Medición de emisión de metano mediante el uso de detector laser
- **Ene-Mar 2024:** análisis de resultados y redacción de trabajo.



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.

PRESUPUESTO ANUAL

La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromiso económico para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **Anexo I**.

LA EMPRESA se compromete a la compra de las baterías necesarias para la utilización del lector aportado por **LA FACULTAD**, y de todos los gastos en viáticos y de servicios cuando sea necesario.

LA EMPRESA aportará las instalaciones, personal, capacidad técnica, alimentación y sanidad para la ejecución de la prueba de eficiencia de conversión y medición de metano en toros, realizadas en el **Centro Experimental de Nutrición Animal (CENAB)**.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (mensual)
Ing. Agr. Dra. María Soraya SALLOUM Legajo N° 50.862	Responsable e investigadora	10hs
Ing. Agr. PhD. Marcos G. ZENOBI D.N.I. N° 29.835.962	Responsable e investigador	10hs
Ing. Agr. PhD. Gastón F. ALFARO Legajo N° 59.069	Responsable e investigador	10hs
Estudiante María Paula GIANASI D.N.I. N° 41.827.510	Participante colaborador	20hs

Por LA EMPRESA :

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (mensual)
Ing. Agr. MSc. Juan Manuel BOLLATTI	Gerente Técnico	10hs



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.